



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 01263 -2023-SGFA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 22 MAY 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 15847-2019-SGFA-GSEGC-MSS elaborado por el Órgano Resolutor y el Informe N° 188-2019-SGFA-GSEGC-MSS/kra, elaborado por el Órgano Instructor y la Papeleta de Infracción N° 013687-2019-PI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Papeleta de Infracción N° 013687-2019-PI**, de fecha 14 de setiembre de 2019, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva inició procedimiento administrativo sancionador en contra del administrado **ADRIANO URBANO PANCORBO QUISPE – DNI N° 06220858**, imputándole la comisión de la infracción con código N° 080.01.2 "Por estacionar frente a rampas o sobre vereda dificultando el libre tránsito vehicular, peatonal o de las personas con discapacidad" detallado en la Ordenanza N° 334-MSS.

Que, luego del Examen de los Hechos consignados en la Papeleta de Infracción N° 013687-2019-PI, el Órgano Instructor emite el **Informe N° 188-2019-SGFA-GSEGC-MSS/kra**, de fecha 22 de noviembre de 2019, en el cual se consideró que se ha acreditado la conducta infractora, por lo que corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra **ADRIANO URBANO PANCORBO QUISPE – DNI N° 06220858**, conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante la **Resolución Subgerencial N° 15847-2019-SGFA-GSEGC-MSS** de fecha 06 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, resuelve sancionar al administrado **ADRIANO URBANO PANCORBO QUISPE – DNI N° 06220858** con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.1,054.00 (MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Ordenanza N° 650-MSS de fecha 29 de setiembre de 2021, en el artículo 3° dispone lo siguiente: *"La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa procederá a dejar sin efecto en el Sistema de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco – SIFA, las multas administrativas impuestas como consecuencia de procedimientos administrativos sancionadores iniciados entre 22 de febrero de 2017 al 26 de setiembre de 2019, bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, respecto a los saldos pendientes de éstas, incluyendo las costas procesales generadas de encontrarse en cobranza coactiva."*

Que, como se puede verificar, el presente procedimiento administrativo sancionador se encuentra dentro de los supuestos detallados en el considerando anterior, al haberse iniciado con fecha 14 de setiembre de 2019 y al estar bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la **Papeleta de Infracción N° 013687-2019-PI**, de fecha 14 de setiembre de 2019, en contra de la administrada **ADRIANO URBANO PANCORBO QUISPE – DNI N° 06220858**. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **Resolución Subgerencial N° 15847-2019-SGFA-GSEGC-MSS** de fecha 06 de diciembre de 2019, en cumplimiento con la Ordenanza 650-MSS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique a la administrada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : ADRIANO URBANO PANCORBO QUISPE
Domicilio : JIRON GENERAL SALAVERRY N° 1499, DPTO. 2A - SURQUILLO